



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas hasta la fecha ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM de 13 de febrero de 2016), de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes



**DISPONE:**

- **Primero.** Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el **Anexo I**, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

- **Segundo.** Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1594/2011, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANANOS  
(Firmado electrónicamente al margen)  
(PD Orden de 15 de febrero de 2018)

Fdo: Juana Mulero Cánovas



## ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
...6044F	CARPERNA SORIANO, JOAQUÍN	Lengua Extranjera: Inglés
...9586G	FERNÁNDEZ GARCÍA, JUANA MARÍA	Educación Primaria
...7402X	RIQUELME MELLADO, MARÍA JESÚS	Pedagogía Terapéutica
...8475B	RUÍZ LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	Educación Primaria

## ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
...4130V	MONTESINOS BELTRÁN, JUANA MARÍA	No reúne los requisitos de titulación que establece el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.
...4886E	MORENO DEVESA, ALICIA	No reúne los requisitos de titulación que establece el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. (No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, según apartado 3, punto 1 de la Resolución de 18 de febrero de 2013 que regula el procedimiento).
...5586V	PALLARÉS SÁNCHEZ-CORTÉS, JOSÉ ANDRÉS	No reúne los requisitos de titulación que establece el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. (No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, según apartado 3, punto 1 de la Resolución de 18 de febrero de 2013 que regula el procedimiento).
...7402X	RIQUELME MELLADO, MARÍA JESÚS	Especialidad de Educación Primaria ya adquirida por Oposición desde el 22 de julio de 2005.
...5489B	SANDOVAL LENTISCO, CRISTINA	No reúne los requisitos de titulación que establece el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. (No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, según apartado 3, punto 1 de la Resolución de 18 de febrero de 2013 que regula el procedimiento).

